

El Supremo autoriza a Liaño a querellarse contra Garzón, pero rechaza a sus testigos

■ Europa Press

La Sala del Tribunal Supremo que juzga a Javier Gómez de Liaño por tres presuntos delitos de prevaricación autorizó ayer al acusado a querellarse por calumnias contra el juez Baltasar Garzón, pero denegó la petición de su defensa de llamar a más testigos para rebatir las declaraciones prestadas por Garzón en la vista el pasado jueves.

Gómez de Liaño solicitó el jueves al tribunal licencia para querellarse contra Garzón por entender que había vertido calumnias contra él durante su declaración en el juicio. La Sala le concedió ayer el permiso, que es preceptivo según la Ley cuando se trata de afirmaciones realizadas en la vista de un juicio. El juez Liaño tiene previsto también presentar una denuncia contra Garzón por el delito de falso testimonio.

Por el contrario, el tribunal desestimó la petición de la defensa de Liaño, presentada también el pasado jueves, de que fueran citados a declarar como testigos la fiscal María Dolores Márquez de Prado, que actúa en el juicio como abogada de su marido; el juez Joaquín Navarro Estevan; el periodista Jaime Campmany; el fiscal de la Audiencia Na-

cional Ignacio Gordillo; el abogado Antonio García Trevijano; y Jesús Neira, quienes fueron aludidos por Garzón en su declaración.

La Sala ha entendido que los testimonios de estas personas se desviarían del objeto del proceso, que es el enjuiciamiento de Gómez de

alizada por escrito, privilegio que le otorga la Ley.

Acusación particular

El abogado Horacio Oliva, representante de la acusación particular en nombre de Jesús de Polanco, Juan Luis Cebrián y otros dos consejeros de Sogecable, defendió ayer ante el tribunal del "caso Liaño" su informe en el que pide una condena de 60 años de inhabilitación para el juez Javier Gómez de Liaño como autor de tres presuntos delitos de prevaricación en la instrucción del "caso Sogecable".

Oliva dijo que el juez Liaño actuó siempre en el "caso Sogecable" con la idea preconcebida de perjudicar a Polanco, a quien deseaba enviar a prisión, aunque no pudo hacerlo ante las órdenes del fiscal general. Asimismo, el abogado acusó a Liaño, al fiscal del caso, Ignacio Gordillo, de haber mentado en relación a las circunstancias de la declaración de secreto parcial de las actuaciones dos días después de que la Sala de lo Penal ordenase el levantamiento total de dicha medida, que es una de las supuestas actuaciones prevaricadoras del juez.

La acusación dice que el juez siempre actuó con la idea de perjudicar a Polanco

Liaño por presunta prevaricación en el "caso Sogecable". La defensa consideraba que Garzón imputaba a Liaño y a otras personas "hechos gravísimos constitutivos de delito", por lo que reclamó su citación.

Tras desestimarse esta petición, concluyó la fase de declaración de testigos en el juicio. El último testimonio fue el prestado ayer por el fiscal general del Estado, Jesús Cardenal, cuyas contestaciones fueron leídas ya que su declaración fue re-